

RESOLUCIÓN 023 DE 2023 **(6 de julio)**

“POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL ÁREA DE TEATRO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023 Y SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CALENDARIO DE LA LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS INICIATIVAS CULTURALES PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto 0121 de 2023 y la Resolución Distrital 017 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0121 de 2023 se convocó el Portafolio Distrital de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 y a través de la resolución Distrital 017 de 2023 se dio apertura a la línea de Estímulos para la Producción y Circulación Local de las Artes Escénicas 2023.

Que, este Despacho expidió la Resolución 020 de 2023, “Por la cual se aclara y/o corrigen requisitos incluidos los términos del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023, en las áreas de danza, artes plásticas y visuales y en la convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores”.

Que, los representantes de las salas de teatro del Distrito de Barranquilla solicitaron aclaración sobre una de las condiciones, referenciados en el numeral 2.4.3. de la “Beca para la circulación de muestras teatrales en salas de teatro alternativas”, en razón a que en los términos para participar en dicha modalidad del área de Teatro se lee que “Los ganadores asumen la gestión logística y técnica para realizar mínimo dos (2) funciones de carácter público, abierto y presencial, al igual que adelantar su promoción y difusión” y que en el Objeto de esta modalidad queda establecido el “Apoyar cinco (5) salas de teatro alternativas con sede en el Distrito de Barranquilla para que adelanten la circulación de diez (10) trabajos teatrales en un período de dos (2) meses”.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN 023 DE 2023 (6 de julio)

“POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL ÁREA DE TEATRO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023 Y SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CALENDARIO DE LA LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS INICIATIVAS CULTURALES PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Que, acorde con lo anterior, se evidencia un error de transcripción siendo que el texto referenciado del numeral 2.4.3. de la “Beca para la circulación de muestras teatrales en salas de teatro alternativas”, debía quedar de la siguiente manera: “Los ganadores asumen la gestión logística y técnica para realizar el mínimo de funciones de carácter público, abierto y presencial, señaladas en el objeto de esta modalidad al igual que adelantar su promoción y difusión.”

Que, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, ha adelantado una serie de reuniones con los representantes de organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, NARP, del Distrito de Barranquilla, para la revisión de la línea de estímulos para las iniciativas culturales de esta población.

Que, los representantes de las organizaciones de la población NARP, al no estar de acuerdo con la asignación presupuestal incluida en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla, manifestaron mediante comunicación radicada EXT-QUILLA-23-100113, “rechazar tajantemente el presupuesto por la suma de \$60 millones que han dispuesto para financiar la convocatoria”.

Que, en respuesta a lo solicitado por los representantes de las organizaciones de la población NARP del Distrito de Barranquilla en las precitadas reuniones, este despacho procede a suspender temporalmente esta línea de estímulos, la cual se retomará una vez se cuente con mejores condiciones para adelantar una convocatoria que permita el buen desarrollo de las diferentes etapas del concurso.

Que en el artículo 9º del Decreto 0121 de 2023 se indica que “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en cada una de las líneas incluidas en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.” Y en el artículo 11 de la Resolución 017 de 2023 se establece que los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en la convocatoria serán reglamentados mediante

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN 023 DE 2023 (6 de julio)

“POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL ÁREA DE TEATRO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023 Y SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CALENDARIO DE LA LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS INICIATIVAS CULTURALES PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

Que, por lo anterior, y con el objeto de que los participantes encuentren información que permita una participación sustentada en información clara y coherente, desde este Despacho se procede a dar trámite al presente acto administrativo con el objeto de aclarar y corregir un requisito incluido en la modalidad “Beca para la circulación de muestras teatrales en salas de teatro alternativas” y suspender temporalmente el calendario de la Línea de estímulos para las iniciativas culturales presentadas por organizaciones culturales de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del distrito de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aclara y/o corregir información relacionada con requisitos incluidos en los términos para participar del Área de Teatro, la cual quedará de la siguiente manera:

- **Área de Teatro**
 - **2.4. Modalidad 4: Beca para la circulación de muestras teatrales en salas de teatro alternativas.**
 - **2.2.3. Condiciones.**
 - Los ganadores asumen la gestión logística y técnica para realizar el mínimo de funciones de carácter público, abierto y presencial, señaladas en el objeto de esta modalidad al igual que adelantar su promoción y difusión.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN 023 DE 2023 (6 de julio)

“POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL ÁREA DE TEATRO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023 Y SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CALENDARIO DE LA LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS INICIATIVAS CULTURALES PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

ARTÍCULO 2. Suspender temporalmente el calendario de la Línea de estímulos para las iniciativas culturales presentadas por organizaciones culturales de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución deberá entenderse incorporada a los términos para participar en cada área y/o línea de apoyo del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.

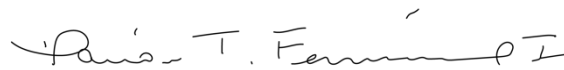
ARTÍCULO 4. El contenido de este acto administrativo se pondrá en conocimiento del equipo de evaluadores de este proceso y los participantes del mismo, a través de los canales de comunicación necesarios para su divulgación.

ARTÍCULO 5. Los demás aspectos señalados en la convocatoria se mantienen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO 6. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los seis (6) días del mes de julio de 2023.



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP
Revisó: Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP